



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 110-2025-UNAJMA/CF

San Jerónimo, 21 de mayo de 2025.

VISTO:

El Acuerdo N° 02-2025-CF-UNAJMA, de fecha 21 de mayo de 2025, de la Octava Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, la Ley N° 30220 en el artículo 67, establece: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la facultad, asimismo, el artículo 41 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0157-2023-UNAJMA/CU, de fecha 03 de noviembre de 2023, se aprobó el Reglamento de Ratificación y/o Separación Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas, el cual fue modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 0172-2023-UNAJMA/CU, de fecha 04 de diciembre de 2023;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 092-2025-UNAJMA/CF, de fecha 28 de abril de 2025, se conforma la comisión revisora del Reglamento de Ratificación y/o Separación Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas, integrado por el Dr. Darío Valreymond Tacora, presidente; Mgtr. Rosmel Iván Rodríguez Peceros, secretario y Dr. Percy Lima Román, Vocal;

Que, con Carta N° 002-2025-UNAJMA-CFCE/DVT, de fecha 08 de mayo de 2025, el Dr. Darío Valreymond Tacora, Mgtr. Rosmel Iván Rodríguez Peceros y Dr. Percy Lima Román, en calidad de integrantes de la comisión revisora del Reglamento de Ratificación y/o Separación Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas, solicitan la modificación de funciones de la comisión revisora del Reglamento de Ratificación y/o Separación Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas, a fin de que realicen la propuesta de mejora de los reglamentos de: Ratificación y/o separación, promoción (tiempo completo y parcial), nombramiento, contrato, lineamiento para invitar y cambio de régimen y otros que son potestad del Consejo de Facultad;

Que, por Acuerdo N° 02-2025-CF-UNAJMA, de fecha 21 de mayo de 2025, de la Octava Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa, se APROBÓ por MAYORÍA, la ampliación de las atribuciones de la comisión revisora del Reglamento de Ratificación y/o Separación Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas y establecer el plazo de 60 días hábiles, para la entrega de la propuesta de mejora de los siguientes reglamentos:

- Ratificación y/o separación de docentes
- Promoción docente (tanto a tiempo completo como parcial)
- Nombramiento
- Contratación
- Lineamientos para invitación de docentes
- Cambio de régimen
- Y otros aspectos que son potestad del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 110-2025-UNAJMA/CF



San Jerónimo, 21 de mayo de 2025.

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR las atribuciones de la comisión revisora del Reglamento de Ratificación y/o Separación Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas concernientes a los siguientes reglamentos:

- Promoción docente (tanto a tiempo completo como parcial)
- Nombramiento
- Contratación
- Lineamientos para invitación de docentes
- Cambio de régimen
- Y otros aspectos que son potestad del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER el plazo de 60 días hábiles, para la entrega de la propuesta de mejora de los reglamentos mencionados en precedente.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arevalo Quijano
DECANO